

MEMORIAS HISTORICAS DE TUDELA

MEMORIA XXIX

DEL FAMOSO JUDIO BENJAMIN DE TUDELA

277. — En el reinado antecedente nació en esta ciudad un niño, a quien sus padres llamaron Benjamín. Fué procreado de unos profesores de la ley de Moisés, que permanecieron en Tudela, después de su conquista. Su apellido fué León, como se verá adelante, y lo aseguran algunos que trataron de él. Desde sus primeros años tuvo aplicación a los libros y dotó su alma con muchas y extraordinarias noticias. Tratan de él varios hombres eruditos: Renaudot, en su Relación de Indias; Moreri, en su Diccionario; Calmet, en su Diccionario Bíblico, verbo (palabra) David; Feijó, en el tomo segundo de sus cartas.

Los historiadores de Navarra todo lo pasan en silencio, o porque no tuvieron de él noticia o porque no la juzgaron digna de la historia. En sus primeros años se aplicó al estudio de las lenguas e instruído en muchas, se aplicó a todo género de letras. En el siglo XII, ya Benjamín era tenido entre los hebreos en mucha reputación. Hizo Benjamín un viaje muy dilatado y visitó casi todas las sinagogas del mundo, a fin de instruirse de sus ritos y ceremonias y de los rabinos que las dirigían. De todo dió compendiosa relación en un libro que imprimió, cuyo título es: *Itinerarium Beniamini tudelensis, in quo res memorabiles, quas ante qvadringentos annos totum feré terrarum orbem notatis itineribus dimensus vel ipse vidit vel a fide dignis suae aetatis hominibus accepit, breuiter atque dilucidé describuntur. No tenemos noticia de otro, que de uno que se halla en el real monasterio de Fitero* (63).

278. — Moreri, hablando de este libro, dice que en él se hallan cosas muy curiosas y verdaderas. Que la primera edición fué en Constantinopla y que ésta está en algo defectuosa y no muy clara. Arias Montano, habiendo trabajado mucho sobre esta edición, cometió varios errores en la traducción que publicó. El emperador Constantino (64) dejó orden para imprimirse (su traducción) después de su muerte, y la imprimieron en Leyden, y esta edición no es más puntual que las otras, porque está sobrecargada de notas con citas arábigas y hebraicas del

(63) Benjamín de Tudela no pudo imprimir ningún libro. Ese título corresponde a la versión latina de Arias Montano, publicada en Amberes, en el año 1575, descrita en el número 26 de mi **Ensayo de una Biblioteca Tudelana**. El ejemplar que el autor sitúa en el monasterio de Fitero se encuentra actualmente en el Archivo de Navarra, procedente de la biblioteca donada por don José Zalba.

(64) Se refiere a Constantino L'Empeueur, profesor de hebreo en la Universidad de Leyden, el cual publicó la segunda versión latina de la obra del judío tudelano, en 1633.

todo inútiles, por no estar sacadas de los escritores originales y porque se conoce que el traductor escribió con mucha ignorancia de la historia mahometana. En el siglo XIII volvió Benjamín de sus peregrinaciones, y en la relación que hizo de su viaje dice cosas increíbles. Refiere que hay en la Asia un reino todo poblado de judíos, que tiene seis jornadas de extensión y que lo gobierna con independencia total uno de la misma nación, y que el que lo gobernaba en su tiempo se llamaba Anan y era descendiente de David. Este tenía otro hermano que se llamaba Salomón y que dominaba en otro reino, también de judíos, con independencia de su hermano. Habla también de otros estados y repúblicas, puramente judaicas, que se gobernaban por judíos, con independencia de otros soberanos. Que esta relación no tiene verosimilitud, sobre constar de varios textos sagrados, se convence de la tradición universalmente admitida en el mundo, que contesta que los judíos, después de su dispersión, no tienen domicilio ni reino propio, sino que andan prófugos y dispersos por el mundo, en pena de la perfidia de su pecado, y aun en los reinos en que se permiten, muchos se reputan por extraños y forasteros.

279. — Calmet (Diccionar. Bíbl., t. I, f. 353, verb. David), hablando de este famoso judío, dice así: «Benjamín tudelensis qui circa annum 1173 scripsit narrat ante annos quindecim cum ruina cuiusdam muri montis Sion repararetur, viginti conductis operariis, duos forte post operam diei, solos aliis discedentibus relictos, fortuito lapidem revolventes, subterranei cuiusdam loci additum reclusisse. Eo ingressis palatium occurrisset marmoreis columnis fultum, auri argentique obductum crusta. Hoc erat Davidis monumentum cui e regione alii similis operis pro Salomone stabat. Nec deerant in loco urnae quas nec scrutari potuere; insuper eiusdem aedificii penetrantia introspicere incipientes, subitus exortus turbo in terram deiecit, eo terrore ut sensibus destituti ad vesperam usque permanserint: sub vesperam vero animis paululum confirmati cuiusdam vocis monitu a loco recesserunt». Esta historia, asegura el mismo Benjamín, que la oyó a un fariseo que se llamaba Abraham, el que consultado por el patriarca de Jerusalem sobre el caso, respondió que aquél era el sepulcro de David. Ahora, prosigue Calmet: «fabulam tamen olere, nemo sanae mentis negabit».

280. — Este judío famoso, cuyo carácter fué de extraordinario viajero, tuvo tanta estimación entre los judíos, que todos le consultaban como a oráculo. En las dudas que se excitaban en las sinagogas sobre ritos de su secta, eran sus respuestas decisivas, porque en decirlo el Benjamín de Tudela, ninguno de los sátrapas ni rabíes replicaba. Se escribe que dejó muchas obras, pero no nos dicen si se dieron a la prensa. En un libro dió a los rabinos reglas para gobernar las sinagogas; en otro, explicó los puntos principales de la ley de Moisés; ninguno de éstos he visto, por más diligencias que he hecho. Otras muchas cosas escribe Renaudot, en su Relación de Indas, del famoso judío Benjamín, pero muchas tengo por inciertas, otras son del todo fabulosas y opuestas al verdadero sentido de las Escrituras. Todas las omito porque son de poca enseñanza y menos edificación. Lo cierto es que fué un hom-

bre singular por las muchas lenguas que supo con perfección: la hebrea, la latina, castellana, griega, siria y arábica y otras particulares que en los viajes aprendió, porque como anduvo lo más del mundo para instruirse de las costumbres de todos, fué preciso se aplicara al idioma que hablaba cada uno. Si tuviéramos todos sus libros, podríamos formar juicio perfecto; se solicitan a cualquiera precio en todas partes para dar más noticia al público de este insigne hombre, que con sus viajes y tareas literarias, se hizo digno de que le celebraran aun las católicas plumas.

281. —Muy fatigado de los estudios y viajes, se asegura que murió el año 1215, pero ni nos dicen dónde ni tampoco el modo de su muerte; añaden que muy desengañado, y reconocido en sus últimos años se convirtió y abrazó la fe, en la que murió; pero esta noticia no la tenemos por segura ni hallamos comprobación en los que escribieron de él. En la expulsión de los judíos, que se hizo en esta ciudad el año 1497, salió de ella, entre otros, el maestro de León, que se creía descendiente de Benjamín de León. Este, entre los judíos de Tudela y otras sinagogas, fué también de mucha reputación. Explicaba a los judíos con mucha claridad los misterios más recónditos de su ley, y le consultaban sus dudas en las sinagogas. Este, con otros de su ley, pasó al reino de Aragón e hicieron asiento en Zaragoza, y como esta ciudad insigne tiene santificadas sus calles con la sangre de los innumerables mártires, al punto que puso los pies en esta ciudad, volvió en sí el maestro de León y conoció cuán apriesa caminaba camino de perdición. Arrepintióse de lo pasado y, con sumo gozo de aquel pueblo, abrazó la fe y recibió el bautismo. Púsosele por nombre y apellido Juan Ferriz, sin que tengamos noticia dónde ni cómo murió. Todo consta por carta que escribió la ciudad de Zaragoza a la de Tudela. Su data, 3 de agosto del año 1497, testificada por Lorenzo Lóriz, secretario de aquella augusta ciudad. Se halla original en el archivo de ésta (Archivo Municipal de Tudela, lib. 41, extravagantes, n.º 32). Si este mismo fin tuvo Benjamín, dió mucha gloria a esta ciudad, pues dió un hijo que las muchas ciencias que supo, la mucha tierra que caminó, las ordenó a su último fin, que es servir y amar a Dios y gozarle después por toda una eternidad; pero si murió pérfido, son dignos de mucho llanto sus viajes y sus estudios (65).

MEMORIA XXX

PROSIGUE LA CIUDAD EN ESTE REINADO

282. — En el año 1213 ya estaba el rey en Tudela, después de haber dado varias providencias para remediar muchos abusos que se habían introducido en ausencia suya, de que hay un instrumento muy difuso en

(65) Sobre el bautismo del maestro León, véase mi **Ensayo de una Biblioteca Tudelana**, pág. 181.

el Cartulario de don Teobaldo, y es de 14 de abril de este año. Por julio, doña Marquesa, con su hija doña Oria de Oriz y sus nietos don Iñigo y don Jimeno, dieron al rey en empeño la villa, castillo y términos de Buñuel, por 9.000 maravedís alionsís de buen oro, pero con condición que no puedan recobrarlo con dinero de otro hombre o de hombre de otro reino. Es la carta fecha en Tudela el 27 de julio de este año. Este que ahora fué empeño, habiendo recaído los derechos en don Jimeno, fué venta que hizo al rey el año de 1220, por la cantidad en que se ajustaron.

283. — El rey don Ramiro, cuanco conquistó Arguedas, por el amor especial que tenía al abad de San Poncio de Torneras, del Orden de San Benito, llamado Frotardo, donó al monasterio una porción considerable de tierras y también la iglesia de San Esteban de Arguedas. En este año, con voluntad del abad, llamado Berengario, y del prior de la iglesia de Arguedas, que se llamaba Seceno, permutó el rey unas tierras suyas por otras del priorato; la carta de permuta se otorgó por octubre (Moret, t. II, fol. 385). En esta villa se hallan dos iglesias: la de San Miguel y la de San Esteban. Aquélla fué la parroquia antigua y aun se conservan la pila bautismal y otros vestigios. La de San Esteban fué priorato de San Benito, del monasterio de San Poncio de Tomeras, en Francia, que la donó el rey don Sancho Ramírez, cuando conquistó la villa. Conservóse en ese estado muchos años, hasta que retirados los monjes a Francia, por causa de las guerras, se reedificó la iglesia y, con consentimiento de ios superiores, se trasladó allí la parroquia, habiendo quedado las rentas para un priorato secular, que, por concesión real, es patronato de los marqueses de Falces. Alguna vez vino a esta villa algún monje de Nájera, con poder del monasterio de San Poncio, intentando reponerse en los derechos antiguos, pero fué constantemente rebatido, de lo que se halla en aquel archivo instrumento.
284. — Del año siguiente hay una memoria que descubre muchas cosas. El arzobispo de Toledo don Rodrigo Ximénez de Rada dona al abad Guillermo de Fitero aquella heredad de Fitero (así lo dice el instrumento), que en tiempos pasados fué de nuestro abuelo don Pedro Tizón, sin retener para nosotros ni para alguno de nuestros consanguíneos o parientes derecho alguno. Está sellada y es fecha la carta en Burgos por noviembre de la era 1252. El abad la acepta y se la vuelve a dar para que tenga el usufructo por su vida; en la misma forma dona ctra heredad que dice fué de doña María, doña Urraca y doña Gracia, hermanas, y de una señora, llamada doña Urraca de Rada, y sus hijas hay otra donación en Fitero de una heredad de cuatro cahizadas que está en Cintruénigo, hecha a Raimundo, abad de Niencevas; es del mes de junio de la era 1185. De estos instrumentos se ve aue el insigne arzobispo de Toledo don Rodrigo fué nieto de don Pedro Tizón. Este es aquel insigne caballero que tuvo tanta mano en la elección de don Ramiro el Monje v después se acomodó con nuestro rey don García, el Restaurador, habiéndose opuesto fuertemente a la elección que los aragoneses intentaron hacer en Borja. También se colige que

la madre de este arzobispo fué doña Urraca de Rada. Fué insigne bienhechor del monasterio de Fitero, hizo su magnífica iglesia, como consta de una bula de Inocencio III que cita el P. Aiesón, y en eha un sepulcro para sí, en la capilla mayor, aunque se tiene por cosa segura que está sepultado en el monasterio del Císter, de Huerta. Se cree fundó la cofradía de Santa Cruz en Tudela, del mismo modo que fundó antes otra en Bilches.

CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE TUDELA

285. — El apostólico paare San Francisco de Asís fué devotísimo del apóstol Santiago, como lo asegura San Buenaventura, en su vida (Vide Argaiz, t. VII, fol. 244). Los historiadores de la Orden afirman que el santo pasó a Compostela, a visitar su cuerpo. El año 1214 estaba en Tudela el santo, santificando cen sus plantas este suelo. Así lo afirman los historiadores de su Orden. En el año 1209 se confirmó su religión, luego pasó el santo a Siria, de allí vino a Italia y de allí vino a fundar en Tudela. Que el santo estuvo en esta ciudad, sobre asegurarle el grande Wadigno y los limos. Gonzaga y Cornejo, es tradición universalmente recibida en esta ciudad y corroborada por una piedra muy antigua que se hallaba sobre los brolladores de la fuente de Manresa, que decía, de letra muy gastada, de esta forma:

Porque Moisés tocó un risco
 Agua dió, que al pueblo cura;
 Esta quita calentura
 Porque la tocó Francisco.

286. — Esta piedra se renovó por los años de quatrocientos y se puso la misma letra, después se volvió a renovar en el año 1744, y hoy se distingue con claridad toda la inscripción. Si este convento es el primero que el santo patriarca fundó en Navarra, es duda grave entre los historiadores de la Orden. El P. Garay trae varios fundamentos que convencen que el de San Bartolomé de Sangüesa o Rocafort se fundó el año 1213. No es asunto de mi inspección, sólo lo es poner en consideración una memoria que se halla en San Juan de la Peña y que dice así: «Casi dos meses estuvo con nosotros nuestro amantísimo Francisco de Asís, verdaderamente varón apostólico y pobrísimo; desde doce de agosto hasta quatro de octubre en que se partió con sus compañeros Lupo y Aldeario». Es esta memoria de la era 1251, año de Cristo 1213.
287. — Lo cierto es que el santo patriarca fundó el convento de Tudela. Su sitio primero es muy dudoso. El rey don Teobaldo, el segundo, en una dotación que hizo a los monjes de Grandimont, dándoles el sitio que hoy es de San Marcial para fundar, dice así: «damus fratribus Grandimontensibus in puram et perpetuam elemosinam locum nostrum quem habemus prope Tutelam, qui fuit quondam fratrum minorum», etc. Su data en Belin en la Vasconia, día miércoles 17 de octubre de 1269, y refrendado por Martín Stella, secretario. De aquí se ve con claridad que el convento de San Francisco estuvo en este sitio. Las memorias

que se nos entregaron de este convento dicen que estuvo primero fuera de la muralla de la ciudad, en el mismo sitio que está hoy el hospital. En el año 1372, con facultad que para eso dió Gregorio XI, Carlos II, rey de Navarra, trasladó esta casa al sitio que tiene hoy, y habiéndole cogido la muerte sin concluir la fábrica la continuó y concluyó Carlos III, su sucesor.

288. — En testimonio de ser fundación real, esie apostólico convento tiene sobre el altar mayor un escudo de armas, que son las cadenas de Navarra, sin cuartearse con otras ni tener otra divisa, y siendo éstas el escudo que usó el rey don Sancho, después de la batalla de Ubeda, me persuado que la fábrica primera del convenio de San Francisco la costeó a sus expensas el rey don Sancho el octavo. El sitio que tiene hoy esta casa, desde el año 1407, se lo dió la cofradía de Santiago, como consta de escritura ante Sancho de Ros. Tiene la cofradía hecha una concordia con esta comunidad de la que resultan los derechos que tiene en los días de Santiago y otras regalías que la comunidad les concedió, como dijimos en la fundación de su iglesia parroquial. Cuando el santo patriarca vino a fundar estuvo hospedado en la gloriosísima casa de Beraiz. Sobre ser tradición universalmente admitida en la religión y también en esta ciudad, lo dicen el P. Hebrera en la *Choronica de Aragon*, y el P. Garay en el *Compendio de la provincia de Lugo*. ¿Qué caballero de esta casa tuvo la dicha de hospedar a tan grande patriarca? Es cosa que los historiadores no tratan. Yo creo que fué don Pedro Martínez de Beraiz; fúndome en que en una venta que hizo doña Marquesa de Buñuel, viuda de don Iñigo de Oriz, con sus hijos don Iñigo y don Ximeno, a don Guillem de Assalit, en nombre del rey, de unas viñas en Esquíroz, se citan por testigos varios caballeros y entre ellos don Pedro Martínez de Beraiz. Su dala en el julio de 1213. Es regular que este caballero fuera dueño de la casa y hospedara en ella al santo patriarca. En el instrumento de adopción mutua que otorgaren en Tudela los reyes don Jaime de Aragón y don Sancho de Navarra, en el año 1231, entre los ricoshombres de Navarra, firma don García Ximénez de Beraiz. Uno de estos dos caballeros fué, sin duda, el que hospedó al gran Padre San Francisco.
289. — El santo dedicó su primera iglesia al apóstol Santiago. Las memorias que se me dieron dicen que fué Nuestra Señora de los Angeles; todo es dable porcue pudo mudar el título en sus traslaciones v servir por algún tiempo de iglesia esta capilla. La que hoy tiene la fabricó a sus expensas el Ilmo, y Rvdmo. señor don Fray Pedro Beraiz, arzobispo de Tiro, religioso de este orden apostólico. En la capilla mayor hay honoríficos sepulcros. Al lado de la epístola hay una piedra elevada que sostienen cuatro leones, y en ella, de escultura, una mujer, y aunque la inscripción está bastante desfigurada, se lee así: «Aquí iaze doña Juana, infanta de Navarra, hija del rey don Juan y doña Blanca, propietaria de Navarra» (66). Al lado del evangelio hay otro,

(66) Este sepulcro se encuentra actualmente, incompleto, en el Museo Arqueológico de Navarra.

y en las memorias que se me han dado por la comunidad, se dice que en él está depositado el corazón del rey don Alonso. El P. Garay, en el Compendio de esta provincia, dice así: «Entre las personas reales que en la capilla mayor de la iglesia de este convenio de Tudela tienen sus reales sepulcros, según nuestras memorias antiguas, son: la infanta doña Juana de Aragón, hermana del rey don Fernando el Católico; la princesa de Portugal, mujer del rey don Alonso de Navarra, el cual asimismo, depositó su corazón en esta iglesia. Después de darnos estas noticias, el Rvdmo. Gonzaga concluye su relación: «*Et plures alii ex regia stirpe originem ducentes, diversis in maussoleis a fabre elaboratis tumulati sunt*». En el reinado de don Alonso el Batallador, que fué el único Alonso en Navarra, dejé dicho que, después de la batalla que tuvo con los moros en Fraga, no pareció vivo ni muerto. Ni éste casó con princesa de Portugal, sino con doña Urraca, infanta de Castilla, hija del rey don Alonso VI, conque del entierro de ésta en Tudela y del depósito del corazón de aquél, podrán formar concepto los críticos de buen juicio.

- 250.— S'empre ha tenido esta real casa hijos de la ciudad de virtud y literatura. El Ilmo. señor don Fray Pedro de Beraiz, que por su nacimiento virtud y literatura fué digno de la tiara. El V. y sapientísimo maestro Fr. Gerardino, de quien hacen muy especial memoria las historias de esta provincia, fué varón de grande sabiduría y de una virtud muy elevada. Murió en este convente, año 1433. Después de sepultado hacía setenta años, se halló su cuerpo incorrupto. El V. Fr. Joseph Girona. fué también hijo de la ciudad y vivió algunos años en San Esteban de los Olmos. Este hermano era casado y de acuerdo común y expreso consentimiento de su esposa, se retiró a la religión. Fué tan ejemplar que jamás comió carne, ni faltó a los maitines de media noche, y a otras muchas mortificaciones voluntarias añadió una cotidiana disciplina. Murió en el convento de San Esteban, donde está sepultado, y su cuerpo aun se conserva incorrupto. Omito otras muchas cosas, porque para escribirlas todas era necesaria una historia entera. En las muchas capillas que hay en la iglesia tienen sus sepulcros familias muy distinguidas en éste y en otros reinos, como los duques de Alburquerque, condes de Ablitas, de Lodosa, de Gómara de Echaz, casas de Beraiz, San Adrián y otras.

MEMORIA XXXI

PROSIGUE LA CIUDAD EN ESTE REINADO

- 291.— El P. Moret, que en los años siguientes, con toda su aplicación, no halló de Tudela memoria especial, en el de 1216 nos descubre una que ignoraron los historiadores de Navarra y es muy estimable para Tudela. Estaba el rey en esta ciudad por el enero de este año, y deseoso de abrir frontera contra los moros hizo reponer su ejército, y mezcló con sus tropas la más nutrida juventud de Tudela, dándole a cada uno,

como dice Moret, empleo digno y moderando su ardimiento y orgullo con el trabajo, obediencia y severa disciplina de la guerra. Salió el rey con sus tudelanos y acometieron con tal denuedo a los moros que les tomaron los castillos que dice esta bula de Honorio III:

- 282.— «Honorio, Obispo, siervo de los siervos de Dios, al carissimo hijo en Cristo el ilustre rey de Navarra, salud y apostólica bendición. Cuando se pide a Nosotros lo que es justo y loable, el vigor de la equidad y el orden de la razón pide que por la solicitud de Nuestro oficio se lleve a debido cumplimiento. Y por tanto, hijo carísimo en el Señor, concurriendo con gran animo a vuestros ruegos justos, el nuevo castillo Alchedo y los de Alocaf, Mallo, Peña de Arañón, Arcediello y Abengabón que, con vuestros trabajos y a vuestras expensas, habéis adquirido y así mismo todos los demás que hiciéreis fabricar en la frontera de los sarracenos, de la misma manera que los poseéis justa y pacíficamente, con la autoridad apostólica os los confirmamos y con el patrocinio de este presente escrito, os lo roboramos, etc.... Dada en Roma en San Pedro el día 9 de las kalendas de diciembre, año primero de nuestro Pontificado» (Cartulario de don Teobaldo, fol. 89). Envidió mucho el mundo las glorias del rey don Sancho y para asegurarlas de la envidia, solicitó el patrocinio apostólico. Que el infante de Aragón don Fernando loó y aprobó esta conquista de los tudelanos, consta de su carta al rey don Sancho, en que dice: «Si Dios me diere el reino de Aragón siempre estaré sin clamor ni queja acerca de aquellos castillos que hasta ahora habéis ganado o hecho labrar en la frontera de los sarracenos y en adelante ganareis o hiciéredes labrar» (Moret, t. II, fol. 399). Y lo mismo hizo el rey don Jaime de Aragón, por carta suya en Tudela a 26 de febrero de la era 1269. Y es bien digno de celebrar en el rey y sus tudelanos que estando aquellos castillos que ganaron tan dentro del reino de Aragón, que estaban en tierra de Teruel, entrasen penetrando reines extrañes, por abrir frontera contra los moros y lograr por este medio, no sólo tenerla abierta por Albaracín, contra los moros de Castilla, sino es por tierras y comarcas de Teruel centra los pocos que va había en aquellas cercanías y comarcas.
293. — De este instrumento y los que se irán citando se ve que el rey don Jaime estuvo en Tudela muchas veces, o bien, atraído de ia gran amistad que tuvo con el rey don Sancho, o bien aficionado al valor de los de Tudela, que con tanto honor desempeñaron las empresas que fió el rey don Sancho a su conducta. El infante don Fernando de Aragón también tuvo mucha amistad con nuestro rey y vino varias veces a Tudela y, estando en esta ciudad, firmó varias cartas, como lo hizo en el empeño que le hizo a nuestro rey de la villa y castillo de Javier, por 8.000 sueldos sanchetes, de que adelante se hablará.
- 294.— En el año 1219 sólo hallamos el empeño que don Sancho Fernández de Monteagudo hizo al rey del castillo de Grisén, por dos mil maravedís alfonsís. Es la carta fecha en Tudela a 7 de abril de este año, y la venta que hizo al rey don Rodrigo Argay del castillo y villa de Cintruenigo por siete mil maravedís de la misma moneda. Es fecha

en Tudela, por septiembre. Del mismo año es la venta perfeccionada de Buñuel, hecha por don Ximeno de Oriz, que su madre y hermanos habían antes empeñado. Por el mes de abril don Gil y don Fernando, hijos de don Domingo Joaniz, donan al rey don Sancho cuanto habían y debían haber en el castillo de Mosquerola, y dan por fiador a don Guillem Gómez, justicia de Tudela, su tío. Y en la misma forma, por abril Fernando Garcés, hijo de García de Mosquera, y García Pérez, hijo de Sancho de Mosquera, venden al rey por siete mil y seiscientos sueldos sanchetes todos los bienes que tenían en Mosquerola y las cuatro partes que tenían en el castillo y cortijo, notando que las tres eran de Fernando, la cuarta de García y la quinta de los vecinos. Es fecha en Tudela, en abril de 1220. En el libro primero citamos este instrumento, para probar que en Mosquera no ha habido población, sino que es un lugar con su castillo, que se llamó Mosquerola, cuyo sitio fué el que hoy tiene la Virgen de Mosquera.

295. — En el año 1223 se halla un instrumento del que consta el empeño que dijimos hizo el infante don Fernando de Javier y su castillo al rey, su data es del marzo, a quince, en Tudela, donde se hallaba el infante. Este castillo y villa fué uno de los que tomó el rey de Aragón don Pedro a nuestro rey en su ausencia a Africa. Este lo donó el rey de Aragón a su hermano don Fernando, y éste lo empeñó ahora a nuestro rey, y así se conservó hasta que el rey don Teobaldo lo dió en juro de heredad a don Adán de Sada, como adelante se dirá.
296. — Hasta el año 1231 no se hallan memorias de Tudela, pero de éste hay una tan triste y melancólica que el dolor no deja correr con libertad la pluma. El infante don Fernando, hijo del rey don Sancho y de doña Sancha o Clemencia, era un príncipe muy amado de todo el reino, pues sobre sus gallardas prendas estaba afianzada en su vida la sucesión legítima de la corona de Navarra. Un día salió a caza y habiendo los monteros resocado un oso, corrió tras él con tal violenc'a el caballo, que arrojándolo en la carrera le quitó la vida. Está ciertamente sepultado en esta iglesia colegial, a las espaldas del coro, que hoy corresponde a la pared de la capilla de San Lucas en el claustro. Este es el sepulcro que se muestra en Tudela del infante don Fernando, que el de don Fernando, su tío, sólo se puede mostrar en Pamplona, donde seguramente fué sepultado. Esta muerte quebrantó todos los corazones del reino, y al rey su padre le llenó de tanto luto, que ni todas sus felicidades pudieron poner su rostro alegre. Encerróse en este castillo y no se permitía ver si no es de sus domésticos. Veía quebrada la línea de la sangre real de Navarra que, de varón en varón, por tantos siglos había empuñado el cetro, y esta memoria junta a sus años y accidentes, lo tenían tan melancólico y triste que algunos días estaba inconsolable.
297. — Después de esta desgracia hizo el rey cosas dignas de eterna memoria: ranchas da ellas; pertenecen a la Iglesia. y en su lugar se dirán. El señor Sandoval refiere que en poder del licenciado Reta, relator de este consejo, se halló la siguiente moneda después de la muerte tan desgraciada. A un lado, una cabeza coronada y esta letra: «Ferdinan-

«*dux rex*». Al reverso, un caballo en pelo y debajo de su mano izquierda, en la punta de una vara, una ave con las alas tendidas y debajo de esta vara, que está tendida entre dos estrellas, una T, y sobre las ancas del caballo, otra estrella. Esta moneda es muy misteriosa, pero por eso necesita de reflexiones muy serias. Para su inteligencia se hace preciso saber que la ciudad de Tudela tuvo privilegio (de batir moneda). Que la ciudad de Tudela tuvo facultad real para batir moneda, lo hallamos muy acreditado en sus archivos; consta de cédula que le dió el rey don Teobaldo II y otra del rey don Enrique, de que se hablará en su lugar (Archivo de la ciudad, en la Iglesia, fajo de perqs., números 5 y 11). Como esta ciudad quedó tan sentida con la muerte de este infante, teniendo presente que con él eran ya tres los que en Navarra habían muerto de caída de caballo, el rey don García, el Restaurador, el infante don Fernando, su nieto, y últimamente este cetro infante, su biznieto, y no ignorando que de estas desgracias, dos habían sucedido en Tudela, quiso significar su dolor al rey don Sancho, y a este fin, llorosa, batió esta moneda. (Al dorso, con letra de Juan Antonio Fernández, se lee: «Don Lorenzo del Prestamero, socio y vicesecretario de la Vascongada, tiene esta moneda. Me la regaló y yo conseguí otra. Véanse mis apuntaciones de los Manuales, pero es de Sicilia».)



298. — El rostro y cabeza coronada significan al infante, que era heredero legítimo de la corona, por eso se le puso esta letra: «*Ferdinandus rex*». El caballo en pelo significa al que arrojó al infante que iba en seguimiento del oso. La T dice Tudela, denotando o que en ella sucedió esta desgracia o cuán comprendida estaba de esta pena. Las tres estrellas significan los tres príncipes que tuvieron tan infausta muerte. La ave en la vara tendida, es el águila que antes de la batalla de Ubeda usaba el rey don Sancho en sus armas y está en ademán de volar, denotando que faltando con esta muerte la línea varonil de los reyes de Navarra, su cetro iba por tierra, y la águila de Navarra voló a la Francia. Finalmente tiene esta moneda por orla: «*Ruitas regni*», caída del reino, porque pasó la corona real de Navarra de sus legítimos dueños a la casa de los condes de Champaña y Bria. Puede ser que sucediese esta muerte en la caza de alguna ave.
299. — De quatro de abril de este año es aquel célebre instrumento de adopción entre los dos reyes de Navarra y Aragón. Estaba en Tudela el rey

don Jaime de Aragón, con el motivo de haber venido a visitar a su grande amigo el rey don Sancho, y queriendo dar al mundo un testimonio nunca visto de su amistad y amor verdadero, se adoptaron mutuamente uno a otro y se instituyeron herederos respectivamente de sus reinos. Se hizo este acto, domingo, dos de febrero, día de la Purificación, y el instrumento se otorgó y testificó quatro de abril. Este instrumento que trae a la letra Zurita (t. I, fol. 136), no lo pongo aquí original, porque está a la letra en mi Corona Real, donde corresponde. En los motivos que dice Zurita de esta adopción, no podemos convenir, porque no tienen proporción. Este mismo año, el rey de Aragón, don Jaime, rescindió este contrato, pues a seis de mayo declaró a su hijo don Alonso por sucesor legítimo de todos sus reinos, y admira mucho que no pudiendo ignorar esto Zurita, don Juan Briz y otros historiadores de Aragón, escriban que el derecho que los reyes de Aragón tuvieron a la corona de Navarra se fundó en esta adopción, como si debiera tener efecto un contrato habiéndole rescindido el mismo que lo hizo, mayormente siendo opuesto a las leyes de la naturaleza, a los derechos de la sangre, sostenidos y fomentados por las leyes y fueros fundamentales de ambos reinos.

FUNDACION DEL CONVENTO DE SAN NICASIO, DEL ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

300. — En las memorias que se me han dado por esta comunidad, se dice que es tradición en esta sagrada religión que este convento lo fundó San Pedro Nolasco, pero no habiéndome exhibido instrumento que lo acredite así, ni autor que lo haya escrito, es preciso buscarle la proporción. Cuando el año 1231 vino el rey don Jaime a esta ciudad, en la que estuvo más de un mes, como acreditan los instrumentos que cita el P. Moret, vino en su compañía, según se cree, San Pedro Nolasco, y aunque Zurita refiere los que acompañaron al rey y nada dice de haber venido el Santo fundador, pero habiéndose detenido el rey tanto tiempo en Tudela, pudo el Santo venir después. Con el patrocinio del rey don Jaime, a quien María Santísima también apareció, fundó su religión en Barcelona el año 1218, y estando tan al principio, es verosímil tuviese vehementes deseos de la extensión de su instituto, por lo fue es regular tratase con el rey de Aragón fundar convento de su Orden en esta ciudad. Como el rey don Sancho estuvo como cautivo en Africa tres años, tuvo puntual noticia de lo que padecen los cautivos con los paganos, conque era regular hiciese buen asiento en su corazón tan santo pensamiento y de común acuerdo quedase tratada la fundación. El P. Maestre Rivera, historiador general del Orden, ni en su primera centuria ni en lo restante de su obra insinúa que a Tudela viniese el santo patriarca, y no hace poca fuerza dudase tan constante tradición de su religión. Sólo dice en la centuria primera: Fray Alonso de Tarazona, en el año 1317, era comendador de las casas de Tarazona y Tudela, y en las actas del capítulo general del año 1317 consta haber asistido a aquel congreso. Esta misma nota se

halla en el depósito de la Merced de Tarazona, hecha por el P. Maestro Fray Juan de Antillón, y añade que asistió al capítulo que se celebró en Valencia aquel año. En el archivo de la iglesia colegial hallo yo a Fr. Alonso de Tarazona otorgando un auto de donación, por el que el cabildo de esta iglesia colegial le da en encomienda la casa de San Nicasio, que afronta al puente, con la obligación de decir tres misas todas las semanas. Es fecha en Tudela, año 1504 (Arch. de la Iglesia, lib. 1 de 500, n.º 46). Si no ha habido dos religiosos de este mismo nombre y apellido, son difíciles de concordar estos instrumentos. En el mismo archivo se halla otro instrumento que dice: Auto de encomienda de la casa de San Nicasio a Fr. Pedro de Lesaca, comendador de la Merced, y se obligó a mantenerla y restituirla. Es del año 1511 (Arch. de la Iglesia, lib. 1 de 500, n.º 121). Sin embargo de lo que persuaden estos instrumentos, siempre estaré por la tradición de esta sagrada religión, contestando que este convento se fundó en los últimos años de la preciosa vida del rey don Sancho, el de 1233 ó el siguiente. Corroborar este concepto el puesto que lleva esta comunidad entre las otras en todas las funciones y actos públicos, siendo de inmemorial y sin cosa en contrario.

301. — El sitio primero que tuvo esta comunidad fué sin duda la casa de San Nicasio; después se trasladó al sitio que tiene hoy, sin que sepamos qué año ni con qué motivo. El titular fué San Nicasio, mártir, y en los instrumentos antiguos se llama siempre convento de San Nicasio. Conservóse el santo en el puesto o nicho principal del altar mayor, hasta que colocando en él, estos últimos años, a Nuestra Señora de la Merced, se colocó al santo en más elevado nicho. Este convento siempre ha sido de mucha estimación en el pueblo, no sólo por sus muchos ejemplos de virtud, sino también por haber tenido hijos de la ciudad de literatura singular. El Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Fray Bernardo de Carriena fué escolástico de un perspicaz ingenio de y una vastísima comprensión; predicó con admiración no sólo en Navarra y Aragón, sino en Valencia, Mallorca y otras provincias. Sus prendas le hicieron digno del arzobispado de Caller, sin que para esto pudiera contribuir, como quiso el marqués de San Felipe, el haber seguido el partido del Señor Carlos III; sus prendas lo elevaron y el seguir otro partido, o consistió en no estar el derecho de la corona discernido, o en un honrado reconocimiento a los beneficios recibidos. También es digno de nuestra memoria el M. R. P. Maestro Fr. Agustín Pérez. Siguió la cátedra con mucho honor y predicó con mucha viveza y solidez. Fué comendador de Tudela, Estella y Pamplona, y hubiera ascendido a los primeros empleos de su Orden si no lo hubiera despreciado todo por seguir la fortaleza de su genio. Otros muchos sujetos ha tenido esta comunidad, pero no siendo hijos de la ciudad, tampoco lo son de mi inspección.
302. — En el año 1231 proseguía nuestro rey don Sancho en el voluntario encierro del castillo de Tudela. Se hacía subir a la torre mayor, cuyo sitio era el que hoy tiene la ermita de Santa Bárbara, y como de allí se extiende tanto por todas partes la vista, se divertía con la

hermosura del Ebro, con la amenidad y fertilidad de ios campos. Como no se sentía ruido de armas en las fronteras, el rey vivía divertido de este modo y se empleaba en los cuidados domésticos. Este año compró las torres, casas, viñas, aguas, montes y hierbas de Bonamaison, por doce mil sueldos sanchetes, en que se las vendió el monasterio de Veruela y su abad Pedro, con consentimiento del abad de Escala Dei, don Pedro. Fecha la carta en Tudela, a 2 de marzo de 1232. En el año siguiente no se halla memoria de Tudela.

MEMORIA XXXII

IGLESIA DE TUDELA EN EL REINADO DE SANCHO EL FUERTE

PROSIGUE EL PRIOR GUILLERMO

303. — Dejó al prior Guillermo el año 1193 firmando la concordia con el gran maestre de los Templarios y oyendo la sentencia del arzobispo de Tarragona sobre diezmos de Ribaforada entre el prior y cabildo de Tudela y el obispo de Tarazona. En ei año siguiente, 1194, Celestino III, a súplicas de los amados hijos, Guillermo, prior, y canónigos de Tudela, confirmó las bulas de Adriano IV y Alejandro III, pero añade una cosa muy especial a las dos: que el prior, con consentimiento de los canónigos, haga la elección de capellán de Santa María, que es el vicario mayor (Archivo Decanal, caj. 1, l. B., n.º 2). Para inteligencia de este asunto se ha de tener presente que, en el concilio de Jaca de 30 enero de 1149, se hizo este decreto: «Praeterea statuit ut episcopus, cum ad ipsum cura animarum praecipue pertineat, capellanum quem voluerit ponet canonicum, tamen eiusdem Ecclesiae virum honestum si ibidem inveniri potest». En la práctica de este decreto se encontraron sin duda muchos inconvenientes, y habiendo suplicado a Celestino III, el prior y canónigos, ordenó, que no el obispo, sino el prior de la iglesia de Tudela, con consentimiento de los canónigos, hiciese la nominación.
304. — En este mismo año el rey don Sancho el Sabio, por consejo de un arzobispo, levantó el secuestro que había hecho de los bienes de la Iglesia y les encarga a los canónigos que cuiden bien. Este arzobispo que persuadió al rey esta restitución, es regular fuese el de Tarragona, que el año antecedente estaba en Tudela dando sentencia sobre diezmos de Ribaforada, entre partes, el prior y cabildo de Tudela con el obispo de Tarazona. Este informe al rey que, aunque era patrono de la iglesia de Tudela, tenía cedido el derecho de elegir al cabildo, que en esa conformidad había puesto su signo en la sentencia, y como el rey era tan sabio y tenía noticias de estos hechos, levantó el secuestro y dió por bien hecha la nominación del cabildo. Añadió también el arzobispo al rey, que su padre don García había confirmado y puesto su signe en lo resuelto en el sínodo de Jaca, y no era correspondiente haber procedido al secuestro por una regalía que él y su padre tenían tácitamente cedida a la Iglesia (Archivo Decanal, fajo de varios papeles).

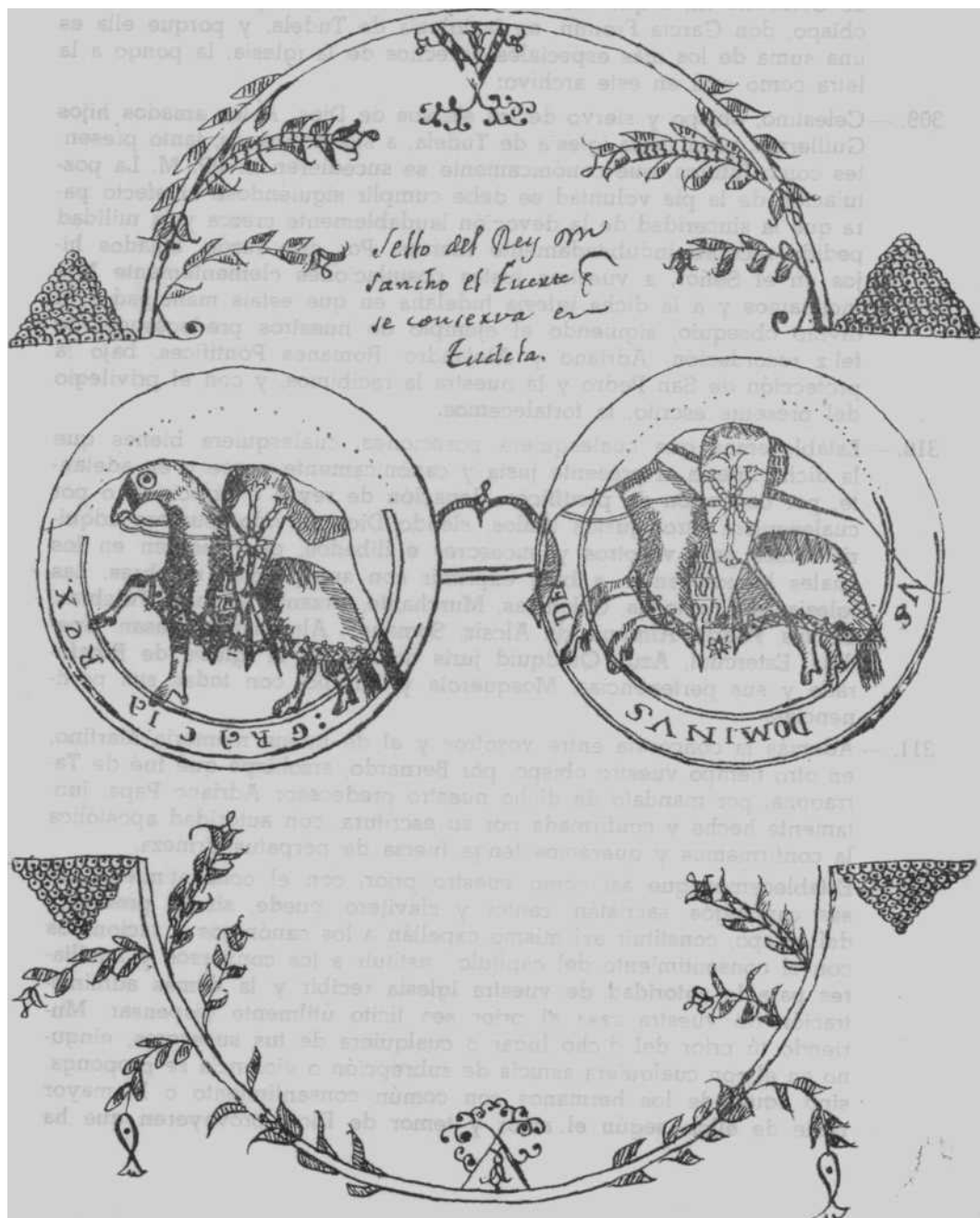
305. — Aunque ya dije que la concordia del prior Guillermo y el gran maestro de los Templarios se confirmó por Celestino III, pero habiendo sido ésta en el año 1196, se pone aquí a la letra:

Celestinus, episcopus, servus servorum Dei. Dilectis filiis, priori et canonicis tutelanis, salutem et apostolicam benedictionem. Quae ad utilitatem Ecclesiarum, inter aliquos provide statuntur apostolico sunt munienda praesidio et ad obtinendam perpetuam firmitatem nostrarum munienda robore literarum. Ea propter, dilecti in Domino filii vestris petitionibus annuentes transactionem inter vos et dilectos filios nostros fratres militiae templi super Ecclesia de inparorata habitam, sicut sine pravitate qualibet facta est et ab utraque parte receptam auctoritate praesentium confirmamus et apostólico patrocinio communitimus. Nulli ergo omnino hominum liceat, hanc paginam nostrae confirmationis infringere vel el ausu temerario contraire. Si quis autem hoc ateniare praesumpserit, indignationem omnipotentia Dei et beatorum Petri et Pauli, apostolorum eius, se noverit incursum. Datum Laterani VII kalendas aprilis, Pontificatus nostri anno quinto.

306. — Este mismo Papa dió orden al cardenal legado, en el año 1196, para que el obispo de Lérida, el prior de la iglesia de Tudela y el abad de Veruela impusieran perpetuo silencio al obispo de Tarazona, don García Frontín, sobre la pretensión de las iglesias de Uncastillo, Sos, Luesia y de las de Valdonsella y las adjudicasen a la mitra de Pamplona. Así lo hicieron y quedaron unidas a aquella mitra. Sobre la confirmación de la concordia con los templarios y esta orden, es preciso notar con cuidado que, entre otras cosas que se acordaron en la concordia en el año 1193, fué una: Verum capellanus qui in ipsa Ecclesia instituendus est a fratribus Templi, priori tudelens. representet, a quo curam animarum recipiat et caetera spiritualia, scilicet ordinationes clericorum et consecrationes altarium, crisma et oleum. Esto, con todas las demás cosas, confirmó el Papa Celestino al prior de Tudela por esta bula. Son facultades tan irregulares, que sólo los obispos las tienen, pero la dignación de este Papa se las confirmó al prior de la Iglesia de Tudela. También se ha de considerar en vista de esta comisión, qué concepto se tendría hecho en Roma del prior de la iglesia de Tudela, cuando Su Santidad le comisionó para entender en una tan grave competencia entre los obispos de Tarazona y Pamplona. Pudiera también reflexionar sobre los varios esteraos de la Valdonsella, y decir que en lo antiguo fue del obispado de Huesca, pero no es asunto de mi inspección.

307. — De este mismo año es otro decreto del rey don Sancho el Fuerte que es como se sigue: Sancius, Dei gratia rex Navarre. Fratribus de Roncesuallis et omnibus vicinis Sanctae Mariae Magdalenae de Tutela, Salutem. Uniuersitati vestrae mandamus atque praecipimus firmiter ut Ecclesiae Sanctae Mariae maioris de Tutela, decimas fideliter persoluatís et in nullo priorem siue canonicos eiusdem Ecclesiae ofendatis, set iura sua eis reddentes plenarie in aliis et in aliis quae ad ipsos pertinent, mandatum domini cardinalis sine contradictione aliqua obseruetis. [Quod si non feceritis] michi graue fore minime dubitetis (Archivo

de la Iglesia, caj. 1, l. M, n.º 1). Este decreto está sellado con un sello que dice el P. Moret; «Qua por ventura será el primero que se halle de los reyes de Navarra», y aunque él lo pone en sus Investigaciones, a! folie 683, pero siendo éste su precio lugar y hallándose en el archivo de esta iglesia colegial, lo pongo aquí como se conserva hoy.



308. — De este decreto se deja ver que los vecinos de Roncesvalles y los de la Magdalena de Tudela resistían pagar los diezmos a la iglesia mayor de Santa María, y aunque el cardenal legado se les tenía mandado, o no le obedecieron o no se dieron por entendidos, y el rey por este decreto los compelió. También es de este año 1196 una bula célebre de Celestino III, a que dió motivo la novedad que quiso introducir el obispo, don García Frontín, en la iglesia de Tudela, y porque ella es una suma de los más especiales derechos de la iglesia, la pongo a la letra como está en este archivo:
309. — Celestino, obispo y siervo de los siervos de Dios. A los amados hijos Guillermo, prior de la iglesia de Tudela, a sus hermanos, tanto presentes como futuros, que canónicamente se sucedieren in PP. M. La postulación de la pía voluntad se debe cumplir siguiéndose el efecto para que la sinceridad de la devoción laudablemente crezca y la utilidad pedida recobre indubitadamente fuerzas. Por esta razón, amados hijos en el Señor, a vuestras justas postulaciones clementemente Nos inclinamos y a la dicha iglesia tudelana en que estáis mancipados al divino obsequio, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores de feliz recordación, Adriano y Alejandro. Romanos Pontífices, bajo la protección de San Pedro y la nuestra la recibimos, y con el privilegio del presente escrito, la fortalecemos.
310. — Establecemos que cualesquiera posesiones, cualesquiera bienes que la dicha iglesia al presente justa y canónicamente posee o en adelante, por concesión de pontífices, donación de reyes o príncipes, o por cualesquiera otros justos títulos, siendo Dios servido, pudiera adquirir firmes para vosotros y sucesores e ilibados, permanezcan en los cuales hemos tenido a bien exprimir con sus propios nombres. Las iglesias de Fontellas, Calchetas, Murchante, Urzante, Sorban, Tulebras, Ublitas, Pedriz, Almunia de Alcaiz, Somanes, Almunia de Basan Spedola, Estercuel, Azut. Quidquid juris habetis en la iglesia de Ribaforada y sus pertenencias, Mosquerola y Murillo, con todas sus pertenencias.
311. — Además la concordia entre vosotros y el de buena memoria Martino, en otro tiempo vuestro obispo, por Bernardo, arzobispo que fué de Tarragona, por mandato de dicho nuestro predecesor Adriano Papa, juntamente hecha y confirmada por su escritura, con autoridad apostólica la confirmamos y queremos tenga fuerza de perpetua firmeza.
312. — Establecemos que así como vuestro prior, con el consentimiento de sus canónigos.. sacristán, cantor y clavijero, puede, sin la presencia del obispo, constituir así mismo Capellán a los canónigos y racioneros con el consentimiento del capítulo instituir a los conversos y familiares para la autoridad de vuestra iglesia recibir y la demás administración de vuestra casa al prior sea lícito útilmente dispensar. muriendo tú prior del dicho lugar o cualquiera de tus sucesores, ninguno en él con cualquiera astucia de subrepción o violencia re proponga, sino aquel de los hermanos con común consentimiento o la mayor parte de ellos, según el amor y temor de Dios, proveyeren que ha

de ser clérigo: electo se presente ante el obispo de Tarazona, para que de él reciba la confirmación sine pravitate aliqua et exactione.

313. — Además, vuestros excesos en el capítulo tudelano, el obispo canónicamente corrija y enmiende. A Pedro, arcediano y arcipreste de la iglesia de Tarazona, la iglesia tudelana, los clérigos e iglesias que a ella pertenecen, en nada responderán, como se contiene en la concordia.
314. — A los clérigos vuestros que hubieren de ser promovidos a las órdenes, si fueren idóneos y el obispo de Tarazona no los quisiere ordenar, a los vecinos obispos para que los promuevan de autoridad de la Apostólica Sede, los presentéis.
315. — Añadimos y del todo prohibimos que no sea lícito a alguno sin consentimiento del obispo, prior y capítulo vuestro, dentro de los términos de vuestra parroquia, en daño de vuestras iglesias, nueva iglesia edificar, salvo los privilegios de los romanos pontífices.
Determinamos que a ninguno de los hombres sea lícito a la dicha iglesia temerariamente perturbar, sus posesiones quitar, quitadas retener, disminuir o con cualesquiera vejaciones fatigar, sino todas las cosas íntegras se conserven de aquellos para cuyo gobierno y sustentación han sido concedidas y que las aprovechen para todos sus usos, salva la autoridad de la Santa Sede y la canónica justicia del diocesano.
Si en adelante alguna eclesiástica o secular persona, esta nuestra constitución sabiendo, contra ella temerariamente intentare venir, dos o tres veces amonestado, si no corrigiere su reato con congrua satisfacción, carezca del honor y potestad de su dignidad y entienda será rea en el divino juicio de la iniquidad ejecutada y del Sacratísimo Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo ajena se haga y en districto-examen esté sujeta a districta ulción.
316. — Pero a todos los que en dicho lugar guardaren sus derechos sea la paz de Nuestro Señor Jesucristo para que aquí cejan los frutos de las buenas obras y delante del Juez estrecho encuentren los premios de la eterna paz. Amén. Amén. Yo Celestino de la católica Iglesia, obispo suscribí. Dada el año V de mi Pontificado Suscriben en ella según el estilo.

NOTAS A ESTA BULA

- 317.—El obispo de Tarazona lo era igualmente de Tudela desde el año 1135, cerno llevo en otra parte notado; sin embargo, la provisión de las prebendas era privativa del prior y canónigos. Es cierto que el obispo Miguel se hizo canónigo: *me ipsum canonicum Ecclesiae illius facio*, dice en su concordia, pero fué sólo para gozar de los beneficios espirituales y corporales de ella: *beneficiorum illius tam corporalium, quam spiritualium esse cupio*. En los mismos términos se hizo canónigo de la iglesia de Zaragoza: *ut eiusdem Ecclesiae filium cum aliis clericis se fieri postularet* (Carta que escribió a Zaragoza, año 1121). El motivo de ambas fraternidades lo expresó él mismo por estas palabras: *et ad hoc faciendum induxit illum fraterna charitas*. En el año

1149, en el respetable corcilio de Jaca, se estableció que el prior de Tudela se eligiera por común consejo de obispo y canónigos, y que el obispo, a quien principalmente incumbe la cura de las almas, pusiera a su arbitrio capellán de Santa María, que era el canónigo vicario, siendo varón honesto de la misma iglesia. En los demás canonicatos, en ninguno de los dos estados tenía el obispo intervención. Conque el obispo quedó con igual voz que el cabildo para la elección de prior; con toda, para la elección de canónigo vicario, y sin ninguna para las demás prebendas. De no tener esto presente el P. M. Argáiz, nació una equivocación bien grave, como se notó anteriormente.

En el año 1156 el obispo de Tarazona y Tudela Martín aumentó notablemente sus derechos en la iglesia de Tudela y no causa poca admiración que para una concordia tan ventajosa pidiera el consentimiento del cabildo de Tarazona. Esto no lo hizo el obispo Miguel, ni lo echaron menos San Oldegario, que confirmó la primera institución, ni su sucesor Bernardo, arzobispo de Tarragona, ni los demás doctos preladados que intervinieron en el sínodo de Jaca en cuyas actas ni se menciona ni se hecha menos la asistencia o consentimiento del capítulo de Tarazona. Allí se acordó aue por común consejo del obispo y canónigos, los canónicos en la dicha iglesia se constituían de modo (son voces de la concordia del obispo Martín) que ni el obispo sin los canónigos, ni los canónigos sin el obispo puedan constituir ningún canónigo, y que todos los canónigos prometan obediencia al obispo, y que el número sea de veinticinco. El prior, con consentimiento de sus canónigos, sin la presencia del obispo, constituya sacristán, cantor y clavijero. Así corrieron las cosas hasta el año 1194, en que el Papa Celestino III despachó una bula por la que la nominación o institución del capellán de Santa María, que es canónigo vicario, se la quitó al obispo y la hizo privativa del prior con consentimiento del capítulo. En el año 1196 quedó el obispo de Tarazona sólo con el derecho de confirmar sine pravitare aliqua et exactione la dignidad prioral, siempre que fuere provista por los canónigos. Pero el derecho de instituir y colar dignidades canonicatos, raciones, beneficios curados y no curados, capellanías, etc. recayó totalmente en el prior y capítulo tudelano sin presencia del obispo. Es expreso en esta bula y de la concordia con el obispo Martín, como se ve en el versículo 6: *Capellani et presbiteri*, etc. De este derecho ha usado y usa la iglesia de Tudela, no sólo en el tiempo de sus priores, sino después que se secularizó y tuvo deanes.

318. — Es muy digno de notarse en esta bula la expresión: que el prior pueda sin la presencia del obispo constituir. Esto denota, como saben los canonistas, una exclusión de institución autorizable. La cláusula: *uestros excesos en el capítulo tudelano el obispo canónicamente corrija*, tiene no poca dificultad. Que la iglesia de Tudela sea exenta, son muchas las razones que lo acreditan. Sus armas son pontificias, como adelante se verá. La protección apostólica bajo quien siempre ha estado, se expresa en varias bulas. Es iglesia aue estaba antes de la conquista y tiene muchas libertades y privilegios. Pero lo que principalmente

lo acredita es que en el libro de la Cámara Apostólica, fol. 37, se halla: In episcopatu Tyrascnensi Ecclesial Sanctae Mariae in castro Tutelae duos solidos illius monetae, videlicet sanchetorum (Archivo de la Iglesia, libro III de Alegaciones). Esta es señal evidente de exención, como lo enseña Francés, que dice así: Quarius modus eximendi deducitur si in privilegio indefinite dicitur qui Ecclesiae Romanae annum censum solvat. Lo mismo sintieron Serafino y Barbosa. Por esta causa poco sufragó en este particular a los obispos de Tarazona el derecho común. De aquí tal vez nació no hallarse en estos archivos proceso alguno fulminado por el obispo centra algún prebendado, ni creo se halle alguno en el archivo epsccpal, que de haberlo, no dudo se hubiera presentado por alguno de los señores obispos en las continuas disputas que siempre han tenido con la iglesia de Tudela.

- 319.** — Es digna de observarse la expresión: In capitulo Tutelano. Luego no puede fuera de él. Nunca se ha visto ni oído que alguno de los señores obispos haya venido a Tudela a corregir algún prebendado. In capitulo, fuera no, porque *exceptio firmat regulam in contrarium*. Desde el obispo Miguel, ningún obispo vino a corregir en el capitulo de Tudela los excesos de los canónigos y esto me hace creer que éste fué cargo de sólo el capítulo. Esta costumbre se ha seguido, en virtud de lo dispuesto in cap. Irrefragabili 13 de officio ordinarii, que dice: *Excessus tamen canonicorum cathedralis Ecclesiae qui consueverunt corrigi per capitulum, per ipsum in illis Ecclesiis quae talem hactenus consuetudinem habuerunt corrigantur*. El obispo Miguel podía corregir al canónigo vicario desde el año 1149, mayormente en lo que correspondía a la cura de almas, y esto aunque fuese regular por lo dispuesto in cap. 13 de Privileg. in 6. Pero ni en su concordia ni en el sínodo de Jaca se habla palabra de la corrección de los canónigos. En el año 1156 hallo distinto gobierno en la Iglesia, porque la concordia establecida por Bernardo, arzobispo de Tarragona, dice: El prior con el consentimiento de sus canónigos, sacristán, cantor y clavijero, constituya y toda la demás administración de la casa útil y honestamente dispense, sin presencia del obispo. Pero si de los excesos de los canónigos se ofreciere queja al obispo, con canónica corrección, en el capítulo tudelano los corrija. Los pontífices, confirmando esta concordia, dicen: *Excessus vestros in capitule tutelano canonice corrigere debet et emendare*. Conque el obispo, sin duda alguna, no sólo puede, si no es que debe corregir en el capítulo los excesos de los prebendados, pero debiendo ser en capítulo, y siendo honor de él que sus capitulares procedan rectamente, esta corrección se debe hacer per el obispo y capítulo, del mismo modo que se hacía la colación de las prebendas hasta el año 1196. Este gobierno es conforme a lo dispuesto por el Tridentino en la ses 6 de reform. cap. 4, y en la ses. 25 de reform., cap. 6, en que habla de los conjueces y toma por regla para todas las iglesias lo que ya estaba en práctica en la iglesia de Tudela.

FUNDASE LA COFRADIA DE SAN AGUSTIN

320. — En la iglesia colegial hay fundada una cofradía de San Agustín, que no se sabe su principio ni se adivina quien la fundó. Sus estatutos están en el archivo (caj. 5, l. E, n.º 1), y son muy especiales pero muy dilatados (67). En el pergamino en que están hay un San Agustín echando la bendición. Luego están veintiuno estatutos. Luego hay ocho nichos con los nombres y apellidos de los cofrades, y por ellos se ve que fué una cofradía gloriosísima. En el nicho 6 dice así:

Sancius, quondam rex
 Johannes, episcopus Tirasonensis
 Gracia Frontin, episcopus Tirasonensis
 Guillermus, prior.

- 321.— Este rey, que aquí se firma cofrade, fué sin duda don Sancho el Sabio; fúndolo porque después firma el obispo don Juan, que murió el mismo año 1194, que el rey. En las demás casillas se ven firmados hombres y mujeres de la mayor distinción, muchos canónigos, eclesiásticos, preladados, secretarios, cancilleres de los reyes. Todo esto hace creer que esta cofradía fué fundación real. Los estatutos concluyen así: Nunc iam nomina singulorum confratrum per ordinem digeramur simulque Dominum roguemus ut tempore (68) sua magna p:etate in libro celestis vitae conscribi faciat amen. HEC IGJ et vr SUNT + Qué signifiquen estas letras, lo reservó para sí el que las escribió.

Después de esta data hicieron este estatuto: Statutum est ab omnibus confratribus in generali et pleno capitulo quod decaetero nullus in confratrem recipiatur nisi in sacris ordinibus sit premotus. Víspera de San Agustín, va el cabildo a la parroquia de San Juan y canta vísperas, y al día siguiente va también a cantar misa; puede ser que haya quedado esta memoria de esta insigne real cofradía; creo hizo esta fundación un canónigo de Cascante, por perpetuar esta memoria.

MEMORIA XXXIII

PROSIGUE EL PRIOR GUILLERMO Y LAS COSAS
DE SU IGLESIA

322. — Gobernaba el prior don Guillermo su iglesia con tanto honor como se ve y resulta de los instrumentos que se van citando. Bien se ve no faltaban disputas y contiendas con la mitra de Tarazona. pero la iusticia, estimación y aprecio que hacían a esta iglesia los Papas, defen-

(67) Estos estatutos se encuentran actualmente en el Archivo de Navarra.

(68) En el original se lee ipse, y no tempore.

- dio su honor, despachando a este fin repetidas bulas. En el año 1198, Inocencio III despachó una por la que al prior y canónigos recibe bajo la protección apostólica (Arch. Decanal, caj. 1, faj. 1, 1. A). En el mismo año expidió otra por la que manda a dos obispos vean el agravio que los templarios y frailes de Santa Cruz hacen al prior y capítulo tudelano sobre enterrar difuntos y derechos funerales (Arch. de la Iglesia caj. 1, faj. 8, 1. H, n.º 16). Del año siguiente se ve que el obispo de Tarazona movió pleito a los caballeros del Templo, porque se halla un requerimiento hecho al prior y canónigos para que los defiendan, según lo tratado en la concordia con don Pedro Rigaldo, gran maestre de la religión. Está firmado de varios obispos (Arch. Decanal, caj. 3, faj. 10, 1. L).
323. — El año 1200 o el siguiente volvió de Africa el rey don Sancho el octavo y dió principio a la fábrica de la iglesia, en acción de gracias de haber conseguido su libertad. No se acabó esta suntuosa fábrica hasta que el rey volvió de la batalla de Ubeda y la concluyó y dedicó en acción de gracias a María Santísima, a quien atribuye tan gloriosa victoria, cuya protección imploró y aun, como dice el arzobispo don Rodrigo, la llevó en el Estandarte real, el que tomó para salir en Tudela, donde estaba dando principio a esta fábrica. Todo lo acreditan la multitud de escudos suyos que se hallan en las columnas y los machos que se ven en los pilares de los púlpitos, como a seis varas de altura. Los más de los escudos son águilas y cadenas. Estas no se introdujeron hasta después de la batalla. Las águilas eran de la reina doña Margarita, su abuela, como lo insinúa Oihenarto: *Iulianae autem, Margaritae matris virum Gislebertum Aquileiensem fuisse discimus*. Es regular que estos escudos estuvieran en la iglesia antigua de Santa María la Blanca, y el rey para conservar la memoria los hiciera poner en la nueva.
324. — En el año 1202 donaren príncipal y cabildo a ciertos religiosos la iglesia de Nuestra Señera de Mismanos, que estaba en el camino de Alfaro, con obligación de prestarle obediencia y pagar a la Iglesia todos los años un maravedí de oro. No dice de qué orden eran estos religiosos (Arch. de la Iglesia, caj. 1, faj. 10, 1. I, n.º 1). La iglesia es, sin duda, la que en repetidas bulas se llama Somanes. En el año siguiente, el arzobispo de Tarragona adjudicó a los monjes de Santa Cruz de Tudela los diezmos y primicias de Monteagudo (Arch. de la Iglesia, caj. 1, faj. 8, 1. H. n.º 24). En el año 1208 se halla un escritura de censo de 225 florines, otorgada por el monasterio real de Tulebras a favor del prior y canónigos de Tudela y expresa que es por haber fundado en pieza o término que era del cabildo. Es preciso tengan estas señoras, para su desengaño, presente este instrumento, del que consta se trasladaron desde Tudela, en que primero se fundaron, al monasterio que tienen hoy y que éste se erigió en sitio que era de esta iglesia colegial. En el año 1211 se hizo a la iglesia la restitución de Murillo por Pedro Jordán, aue la tenía empeñada por el obispo de Tarazona, y por ser instrumento que descubre muchas cosas, lo pongo a la letra.

RESTITUCION DE MURILLO

32b. — Notum sit praesentibus et futuris quod, cum ego Petrus Jordani pro quadam pecunia qua Tyrasonensis Ecclesia tenebatur patri meo in Ecclesia de Murello, quartam episcopi pignorarem B. de Corvo absque consilio prioris et capituli Tutelensis, propria auctoritate Ecclesiam de Murello suposuit interdicto. Verum, cum super gravamine illo G. prioris et capitulo de B. Recobi o de Corvo quaerimoniam depossuissem et ipse B. ad mandatum prioris nollet sententiam relaxare, ego vehementer commotus, ipsam Ecclesiam violenter ocupavi et eam per bienium tenui ocupatam. Tandem vero, habens respectum ad Ecclesiam Beatae Mariae, ante cuius altare acintus fui in militem et ad G. priorem et ad quosdam ex canonicis quos sincerrime diligebam, paenitentia ductus, ipsam Ecclesiam de Murello maiori Ecclesiae Sanctae Mariae restitui et in manu G. prioris resignavi et de iniuria illata ad voluntatem ipsius prioris et arbitrium satisfeci. Ne igitur aliquis de parentela mea vel posteritate propier invasionem istam et occupationem quam paenitet me fecisse, aliquod ius se credat habere in Ecclesia de Murello, profiteor me nullum habuisse ius nec habere in praedicta Ecclesia de Murello et inhihero modis omnibus praesentibus et futuris de parentela mea, sive posteritate, quod de caetero nullus praesumat Ecclesiae Beatae Mariae de Tutela Super Ecclesiam de Murello, aliquam inferre iniuriam vel gravamem. Si quis autem, de parentela mea vel posteritate, aliquam inferat ab absit iniuriam vel gravamem Tutelanae Ecclesiae et peccatum quod feci, velit iterare, sit maledictus et excommunicatus cum Datan et Abiron quos terra vivos absorvit, et cum Juda proditore in inferno percipiat portionem.

Ego Petrus Jordani hoc signum facio + et hanc praesentem cartam corroboro. *Actumque* est hoc in praesentia Guillelmi prioris. Testes sunt qui viderunt et audierunt Raymundus sacrista et Petrus Amabilis et magister Arnaldi et Rodericus de Allo et Sansius nepos prioris et Guillelmus Durandi et Petrus de Roda et Michael de Monzon. Ex laicis sunt testes Sancius Algrin, alcal. et Petrus Semenez de Narvaz miles et Egidius de Soterag miles et Guillelmus scriba et Reginaldus Baldovin et Petrus Durandi. Facta carta in mense februarii, era 1249.

326. — Este Pedro Jordán fué ricohombre del reino de Navarra; la deuda o era del obispo don García Frontín o de su iglesia. Se ve por esta carta el respeto que los ricos hombres tenían a la iglesia de Santa María de Tudela, su prior y canónigos. También se descubre que cuando los reyes creaban algún ricohombre en Tudela, lo hacían en Santa María, a presencia de esta soberana reina. La fórmula de crearlos !a trae Oihenarto, fol. 107. De esta familia de Jordán hay repetidos instrumentos en los Anales, que dan a conocer los gloriosos empleos que tuvieron. Don Pedro Jordán fué señor de Sangüesa y de Ujué, fué testigo en la adopción de los dos reyes y contribuyó mucho en componer las graves diferencias que tuvo el rey don Teobaldo con Tudela, su patria (Moret, t. II, fol. 358 y 386).

DISERTACION OPORTUNA
SI EL REY DON SANCHO EL FUERTE FUNDO
LA IGLESIA DE TUDELA

327. — A esta breve disertación nos dan motivo algunos historiadores de dentro y fuera del reino. El príncipe don Carlos de Navarra, Garibay, don Martín de Argáiz, prior de Pamplona, Avalos de la Piscina, Sandoval y Ohienarto, dijeron en sus historias que el rey don Sancho el octavo, por el grande amor que tuvo a Tudela, fundó su iglesia colegial y la dotó, y puso en ella canónigos. Todos van sin más monumentos ni razón que decirlo ellos mismos, tomándolo tal vez unos de otros, y como en cosas tan antiguas, según reglas de buena crítica, no se da crédito a los historiadores, si no dan razón o exponen instrumentos, como dijo el cardenal Baronio y aun en la ley 12, código de religics, et suntibus funerut, se establece. Potiora testibus monumenta esse, se hace preciso exponer que no se alcanza con qué fundamento pudieron imaginar una, tan extraña novedad. Podemos convencer instrumentalmente que desde el año 1114 en que Tudela se conquistó por el rey don Alonso, había ya iglesia mayor de Santa María con prior y canónigos, y aun todo el tiempo de la invasión estuvieron empleados en el culto divino. El dicho rey, habiéndola conquistado, dió en el año 1121 una carta de donación, que dice así: Ego Aldefonsus, Dei gratia rex. facio hanc cartam donationis et confirmationis Deo et Sanctae Mariae de Tutela et vobis Bernardo priori et clericis ibi Deo servientibus... Vamos reflexionando en las expresiones: Donationis et confirmationis; no sólo fué carta de donación, sino de confirmación también; la donación que se confirma, se supone anteriormente hecha; conque antes estaría hecha esta donación, supuesto que el rey por esta carta confirma. Et Sanctae Mariae de Tutela, conque en este tiempo ya había en Tudela iglesia en que se veneraba y aun se llamaba de Santa María: no se ha visto ni se halla otra que la iglesia mayor, que es la colegial. Bernardo priori et clericis Deo ibi servientibus; aquí tenemos prior y clérigos, que eran canónigos; repárese mucho en el ibi: allí; que alude y denota, sin cosa en contrario, la iglesia material. Esta no la edificó el rey don Alonso, con que ya estaba antes de la conquista. Que la expresión clérigos denota canónigos, se convence con evidencia, no sólo con lo que la voz significa, sino con escritura del mismo año. En el año 1121 fué el obispo Miguel de Tarazona a visitar la iglesia y el obispo de Zaragoza, que dice así el instrumento que hicieron: Haec est carta concordia, quam fecit dominus Petrus Caesaraugustanus episcopus cum domino Michaelae tirasonensi episcopo. Venerat enim dominus Michael ut Caesaraugustae Ecclesiam de captivitate ereptam, visitare in qua tantum amorem tantamque charitatem cum episcopo et caeteris fratribus invenit, ut eiusdem Ecclesiae filium cum aliis clericis se fieri postularet. Reflexiónese el caeteris fratribus y el clericis, y se verá que eran canónigos. El mismo rey don Alonso, en la donación hecha a la iglesia de Zaragoza, año 1127, dice: Ego Aldefonsus, Dei gratia rex, facio hanc cartam donationis Deo et S. Salvatori Caesarau-

gustanae sedis et vobis domino Petro episcopo eiusdem sedis et omnibus clericis Deo ibi servientibus. Los clérigos de la iglesia catedral, ya nadie ignora son canónigos. Macri, verbo canonicus, dice que no significa otra cosa que clérigo destinado al servicio de Dios en la iglesia. Que en aquel tiempo era regular llamar clérigos a los canónigos, usando de estas voces, son infinitos los que lo escriben.

328. — Pero por que se vea con claridad que los clérigos de que habla el rey don Alonso en la donación a la iglesia de Tudela eran canónigos, se trae la concordia que en el año 1135 hizo el obispo Miguel de Tarazona con la iglesia de Tudela, que dice así: *in civitate quae vocatur Tutela, ubi eiusdem genitricis maior Ecclesia sita est et ibi canonicis commorantibus et Deo atque ipsius genitrici fideliter servientibus*. Repárese en el maior Ecclesia y en el canonicis. En el sínodo de Jaca del año 1149, entre otras cosas se decretó: *Constituit item ut prior consilio episcopi et canonicorum eligatur*. Lo mismo en la concordia de la iglesia de Tudela con el obispo Martín de Zaragoza (69), en el cap. I: que la una parte de los diezmos pertenezca al obispo de Tarazona y las otras tres a la iglesia de Santa María de Tudela y sus canónigos. En el III: oblacones al altar para ios canónigos y la cuitad al obispo. En el IV: el prior ss elija de común consejo de obispo y canónigos. En el V: que el obispo y sus sucesores sean canónigos de Tudela. En el VII: que por común consejo de obispo y canónigos, los canónigos se constituyan. En el IX: que los canónigos juntos se queden en el dormitorio, coman en el refectorio. En el X: el prior, con consentimiento de los canónigos, sacristán, cantor y clavijero... Y en conclusión, en diecisiete articulos que tiene la concordia, apenas hay uno en que no nombre a los canónigos. Es fecha en 11 de las calendas de septiembre del año 1156, confirmada por Bernardo, arzobispo de Tarragona. De ella se evidencia y de los instrumentos anteriores que, desde el tiempo de la conquista, ha habido iglesia mayor de Santa María con prior y canónigos en ella.
329. — En el año 1158, Alejandro IV confirmó esta concordia con el obispo Martín, y dice así en su bula: *Dilectis filiis Raymundo priori et universis Tutelanae Ecclesiae canonicis*, y luego: *Ecclesiam quam divino mancipati estis obsequio*. Don Fortuño, prior cuarto y segundo de este nombre, recibiendo a la hermandad a don Pedro de Azagra y a su madre, en el año 1180, dice: *Et ego Forto prior et canonici de Tutela...* En el año 1193 se hizo concordia de esta iglesia con el gran maestre de los caballeros del Templo, y dice así: *Haec est carta concordiae et compositionis factae inter fratres militiae Templi et priorem Tutelensem et eiusdem Ecclesiae canonicos...* Celestino III. en el año 1195, confirmando dicha concordia, dice: *Dilectis filiis priori et canonicis Tutelarae salutem*. De este mismo año es una carta del rey don Sancho a los frailes de Roncesvalles y parroquianos de la Magdalena de Tudela, que dice así: *Sanctius, Dei gratia rex Navarrae, fratribus de Roncesuallis et omnibus vicinis Sanctae Mariae Magdalena de Tutela,*

(69) Martín era obispo de Tarazona, y no de Zaragoza.

salutem, Uniuersitati vestrae mandamus atque praecipimus firmiter ut Ecclesiae Sanctae Mariae maiori de Tutela, decimas fideliter persolvatis... Del año 1196 es otra bula de Celestino III que dice: Dilectis filiis Guillermo, priori Ecclesiae Tutelanae, et eius fratribus tan presentibus quam futuris qui canonicè successerint..., y más adelante: Statuimus quod sicut vester prior cum consensu canonicorum, sacristae, cantoris et clavijeri... En el año 1211 se restituyó a la Iglesia el lugar de Murillo, por don Pedro Jordán, ricohombre de Navarra, y el instrumento que otorgó dice así: Tandem vero habens respectum ad Ecclesiam Beatae Mariae et ad Guillelmum priorem et ad quosdam ex canonicis...

330. — De esta serie de instrumentos y otros que se irán exponiendo en este reinado se evidencia, sin cosa en contrario, que en Tudela hubo iglesia de Santa María la Mayor, prior y canónigos desde el tiempo de su conquista, y por consiguiente, que el rey don Sancho el Fuerte ni fundó la iglesia ni tampoco puso canónigos en ella. No pueden tener otra disculpa los que son autores de esta novedad, sino que no vieron los archivos ni registraron los instrumentos y que escribieron o mal informados o enteramente desafectos. Y porque vean el honor que de muy antiguo tiene esta iglesia, oigan esta donación de una mezcquita que el año 1128 hizo su segundo prior don Iñigo: Ego Eneco, Dei gratia domini regis Aldefonsi capellanus, et eius auctoritate abbas et rector Ecclesiae regiae Beatae Mariae Matris Domini, quae est apud Tutelam. Si en tiempo y vida de su conquistador era ya Santa María do Tudela iglesia real, si tenía prior que era abad y rector suyo por gracia real, ¿cómo se escribe que la fundó un rey que la reedificó 84 años después?
331. — También se escribe per alguno de dichos historiadores que el rey don Sancho después de fundarla dotó ricamente a esta iglesia. No hay duda que la amó mucho, pero ¿dotarla?, no sé de dónde se ha sacado. En toda la serie de los reyes de Navarra apenas se hallará rey de quien se hallen menos instrumentos en estos archivos que del rey don Sancho el Fuerte. Admira y no poco que estando tan de asiento en esta ciudad con toda su Corte, no sólo no se hallen instrumentos suyos en el archivo de la ciudad, pero ni tampoco en el de la iglesia. Ambas le debieron mucho amor, y a ambas hizo beneficio que llenan la admiración. Hizo en Tudela fábricas y edificios tan suntuosos que no se atrevieron a emprender ni los romanos, pero dotación ni donación especial suya no se hallan. Si edificó a sus expensas la hermosa y suntuosa iglesia de Santa María, comenzó la fábrica cuando vino de la Africa por el año 1200 o el siguiente, y la concluyó después de la victoria de Ubeda. el del 1212 o siguiente. Este fábrica pudo dar a los historiadores fundamento para tan extraña imaginación.
332. — Hasta el año 1212 hubo en Tudela iglesia mayor desde el tiempo de su conquista, y esta se llamó Santa María la Blanca. El motivo de esta invocación no se apura. Esta iglesia fué la que profanada, sirve hoy de lacros para los vinos del diezmo del cabildo. Se ve hoy que era muy subterránea y de unas luces muy confusas. Como el rey había

visto la magestad con que se celebraban los divinos oficios, echaba menos un templo suntuoso capaz de un pueblo tan crecido, y en que los ministros pudiesen con comodidad ejercer todos los ministerios sagrados; y como había venido riquísimo de la Africa y su libertad atribuyó a María Santísimo, quiso mostrar su gratitud e inmediata a la iglesia antigua, determinó erigir a María Santísima una iglesia que fuera desempeño de su corazón real y digna de tan soberana Emperatriz. Costó la fábrica once o doce años, y se consagró a María Santísima en el dulcísimo misterio de su Asunción.

333. — Esta expresión fundar, tiene dos significaciones. Dar sitio o fundo para hacer iglesia, que no había, o dejar y profanar la que había y erigir a sus expensas otra nueva. El que erige templo en el primer sentido, es fundador riguroso. En el segundo no funda sino que reedifica y mejora; en este segundo sentido se puede llamar fundador el rey don Sancho, porque no edificó iglesia que no había, porque estaba la de Santa María la Blanca, dotada ricamente por el rey don Alonso el Batallador, ilustrada con varios privilegios de los papas y compuesta de prior y canónigos que la servían, habiendo tenido sucesivamente desde su conquista los prelados siguientes:

Bernardo, prior primero
 Íñigo, segundo
 Bernardo, tercero
 Guillermo, cuarto
 Raimundo, quinto
 Fortuño, sexto
 Guillermo, séptimo.

334. — Pues si sucesivamente tuvo desde que se conquistó estos prelados que la regían y gobernaban, desde su conquista hubo iglesia de Santa María, material y formal, sin que el rey don Sancho hiciera otra cosa que trasladar al prior y canónigos a la iglesia nueva que edificó, dejando inmediata la antigua por menos capaz y menos cómoda. Y para asegurarnos de que era obra suya, no sólo puso en ella dieciséis escudos desde la puerta que se sale al palacio decanal hasta las columnas del coro, sino que en la puerta que se sale a los lagos, hizo fabricar un cubierto y encima del arco que mira al archivo de la iglesia, un escudo con las cadenas de Navarra solas y sin cuartearse con otras divisas, dándonos en eso a conocer que a la fábrica le dió la última perfección después de la victoria de las Navas de Tolosa, que es cuando usó por sus armas solamente las cadenas.
335. — Si el rey don Sancho hubiera fundado y dotado la iglesia de Tudela, era regular hubiera dejado al prior y canónigos sus armas para que usaran de ellas. De tiempo inmemorial usa de éstas:



336. — El decir el señor Sandoval que el rey don Sancho puso en esta iglesia canónigos pudo nacer de ctra equivocación, que es preciso poner de manifiesto. Que la iglesia de Tudela en el tiempo de que hablamos fué regular es cosa que consta de varios instrumentos. La dotación del señor rey don Alonso habla de prior y clérigos. En la concordia con el obispo Martín hallamos refectorio, dormitorio, corrección y ración común, que todo denota estado regular. Celestino III llamó a los canónigos fratres y lo mismo el rey don Sancho el Sabio. No sólo fué casa regular, sino es de una observancia tan rígida y exacta que hasta maitines a media noche tenía y los conservó hasta el año 1544, en que Paulo III, por motivo de las guerras, ordenó que fuesen a los crepúsculos matutinos o vespertinos (Archivo de la Iglesia, lib. 2 de 500, fol. 179). Qué regla se observó, no consta de instrumentos ni la enuncian los citados. La Rota, hablando de esta iglesia, año 1593, Lunae 5 juli coram Melino, núm. 7, dice: Quia ista Ecclesia fuit regularis et canonici tenebantur premittere et exhibere obedientiam episcopo. Se entiende como obispo de Tudela. Et de anno 1244 adhuc erat regularis cum priores, ideo dignitas decanalís fuit erecta post illud tempus; pero tampoco descubre qué regla profesó. Yo sospecho que fué la de San Agustín, aunque no faltan fundamentos para creer que por algún tiempo fué la de San Benito.
337. — En el año 1093 el rey don Sancho el VI donó la iglesia de Tudela al monasterio de San Benito de San Poncio de Torneras y también sus capillas en caso que Dios se la diera. No conquistó a Tudela y murió el 4 de junio de 1094. Las iglesias de Valtierra, Arguedas y Murillo fueron comprendidas en esta donación; con el motivo de tomar posesión de ellas pudieron introducirse algunos monjes benitos, y de aquí tal vez se originó la devoción a San Mauro y el tener capilla en la iglesia colegial, que fué la que hoy es de la Concepción, y se rezó de él, según el breviario antiguo del deanado, en el día 15 de enero. Después estos monjes, con el motivo de la muerte del rey, se retiraron a Arguedas o se volvieron a San Poncio. Después creo que de la santa iglesia de Pamplona se difundiría a Tudela la regla de los Santos Pa-

dres que expresa Sandoval, y luego la de San Agustín, para lo que inducen muchas cosas: la cofradía de San Agustín, el haber sido algún tiempo patrón del decanato, tener lugar en las consuetas del diario antiguo. Así continuó hasta el año 1238, en que se secularizó, y la dignidad de prior ya fué de deán, y los que habían sido frailes o canónigos regulares, fueron desde este tiempo canónigos seculares, como ahora lo son. Como el señor Sandoval tuvo noticia de estas cosas escribió que el rey don Sancho el Fuerte puso canónigos en la iglesia de Tudela y la dotó, pero sin tener más fundamento que haber pasado los canónigos que había desde el tiempo de la conquista, del estado regular al estado secular.